



**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE
VILLAVICENCIO META**

Clase de proceso	FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA
Demandante	Aura Edilma Velandia Pérez Procuradora 30 Judicial de Familia en representación de Diego Alejandro González González
Demandado	Jhon Fredy González Dueñas
Radicación	50001 31 10 003 2018 00291 00
Asunto	Admite demanda
Fecha de la providencia	Veintisiete (27) de agosto de dos mil dieciocho (2018)

Teniendo en cuenta los escritos que anteceden, este despacho **RESUELVE:**

ADMITIR la demanda presentada por **Aura Edilma Velandia Pérez** Procuradora 30 Judicial de Familia en representación de **Diego Alejandro González González** contra **Jhon Fredy González Dueñas** a folios 1 al 11 cuaderno C - 1

TRAMITAR el presente asunto a través de las reglas del proceso Verbal sumario.

CORRER TRASLADO al demandado, de la demanday de sus anexos por el término de diez (10) días, contados a partir de la notificación personal de la presente providencia.

Medidas cautelares

*En aplicación a lo normado en el artículo 397 numeral 1º del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 129 del Código de Infancia y Adolescencia se decretan alimentos provisionales por la suma correspondiente (\$1.200.000.00) mensuales, a cargo del señor Jhon Fredy González Dueñas, los cuales serán descontados los cinco primeros días de cada mes del salario, honorarios y/o cualquier otra acreencia laboral que devengue el demandado en la empresa Integral de Servicios Técnicos. Para el cumplimiento de lo anterior se ordena oficiar a la entidad en mención haciendo las advertencias del caso.

*Notifíquese la presente decisión al Ministerio Público y al Defensor de Familia adscrito a este despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA
Juez

**SOMOS LA CARA
HUMANA DE LA JUSTICIA**



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO - META

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

Del

28 AGO 2018

AYELETH PRIETO PADILLA

Secretaria